



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2020-MDS

Surquillo, 01 SET. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO; el Memorandum N° 421-2020-GM-MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 120-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de designación de responsables del cumplimiento de las actividades de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020. A su turno, el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, seguidamente la Resolución de Alcaldía N° 247-2020-MDS, designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, al señor Jesús Luis Orellana Villanueva, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional;

Que, en este contexto el Informe N° 120-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la designación de las áreas responsables del cumplimiento de las actividades de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con la finalidad de que se cumplan las actividades que deben ser ejecutadas y evaluadas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsables del cumplimiento de las actividades de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a las siguientes áreas orgánicas que se detallan a continuación:

METAS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
Meta 1: "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana"	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial"	Gerencia de Rentas
Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"	Gerencia de Protección del Medio Ambiente





*Municipalidad de Surquillo*

METAS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"	Gerencia de Protección del Medio Ambiente
Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"	Gerencia de Desarrollo Empresarial

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE